



PROVIDENCIA, 20 OCT 2025

EX.Nº 1462 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°810 de 6 de junio de 2025, se ratificó el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 26 de mayo de 2025, entre CANDEL SPA, RUT N° 77.691.565-3 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos para potenciar iniciativas de Innovación Abierta y Comunidades Colaborativas a través del proyecto de vinculación del programa de residencias. “Residencias” es un programa del Departamento de Innovación de la Municipalidad de Providencia, que busca generar vinculación con nuevas iniciativas orientadas a la innovación industrias creativas y economía sostenible que a su vez contribuyen con mejorar las condiciones de vida de los vecinos, emprendedores y visitantes de la comuna de Providencia, transformando espacios municipales, de forma transitoria, en espacios de usos productivo para emprendedores de la comuna.-

2.- La carta de término anticipado de convenio de 16 septiembre de 2025 del Sr. Alcalde.-

3.- El Memorándum N° 18.307 de 10 de octubre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

Póngase término a contar del 20 de octubre de 2025 al Convenio suscrito, con fecha 26 de mayo de 2025, entre CANDEL SPA, RUT N°77.691.565-3 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°810 de 6 de junio de 2025.-

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AVMS/vpga. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 3063 /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde